

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

55237 MANRESA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Joana Francesca Aloy Malla, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Manresa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 97/2017, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la persona física don Valentín Martínez Aroca y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso Voluntario Abreviado 97/2017 Sección A.

NIG del procedimiento.- 08113 – 42 – 1 -2016 – 8210703.

Persona física.- Valentín Martínez Aroca con DNI n.º 39364576F.

Tipo de concurso.- Voluntario Abreviado.

Fecha del auto de declaración.- 15 de septiembre de 2017.

Administrador concursal.- Albert de Buen Farrés, con DNI n.º 35043757Z, domicilio en Sant Quirze del Vallés, c/Presseguer 39, 08192 (Barcelona), y correo electrónico adebuenf@hotmail.com.

Facultades del concursada.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores del concursado deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad de los acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocará un privilegio especial se indicaran además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien, hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Manresa, 22 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170068465-1